

Distr. general 30 de marzo de 2010 Español Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer Grupo de trabajo anterior al período de sesiones 47º período de sesiones 4 a 22 de octubre de 2010

Lista de cuestiones y preguntas a falta del informe inicial y los informes periódicos

Chad

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones decidió, de conformidad con la decisión adoptada por el Comité en su 39º período de sesiones (23 de julio a 10 de agosto de 2007), y a falta del informe inicial del Estado parte que debía haberse presentado en 1996, así como de sus informes periódicos segundo, tercero y cuarto, proceder a la preparación de la lista de cuestiones y preguntas que figuran a continuación.

Generalidades

- 1. Sírvanse explicar por qué no se presentaron al Comité el informe inicial ni los informes subsiguientes, como dispone el artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Sírvanse describir todas las medidas adoptadas hasta la fecha con miras a la preparación de los informes. ¿Ha considerado el Estado parte la posibilidad de solicitar la asistencia técnica de las entidades y los organismos especializados de las Naciones Unidas para la preparación y presentación de su informe al Comité lo antes posible?
- 2. Sírvanse suministrar información sobre el estado de la recopilación y el análisis de datos en el país en general, y en particular por lo que respecta a la situación de las mujeres, desglosados por sexo, edad y zonas rurales y urbanas. Sírvanse indicar cómo se propone el Gobierno mejorar la reunión y el análisis de datos sobre las esferas abarcadas por la Convención y las recomendaciones generales del Comité para utilizarlos en la formulación de políticas y la elaboración de programas y para evaluar los progresos realizados en la aplicación de la Convención. Sírvanse también facilitar información sobre la contribución del Instituto Nacional de Estadística a la recopilación y el análisis de datos sobre las cuestiones abarcadas por la Convención y señalar las medidas que se han adoptado para dotar a dicho Instituto de los recursos humanos y financieros necesarios para el desempeño de su labor.
- 3. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte, en el marco de su esfuerzo de reconstrucción del país tras años de conflicto, para promover los derechos de la mujer. En particular, sírvanse indicar si el principio de igualdad entre los

géneros se ha incluido en el Acuerdo de Paz de 2007. Sírvanse también facilitar información sobre las medidas adoptadas para velar por que las mujeres puedan participar de forma plena y equitativa en la toma de decisiones, a todos los niveles, en el marco del proceso de consolidación de la paz, reconstrucción y desarrollo del país, teniendo en cuenta la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad. En este sentido, sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para eliminar los estereotipos existentes en torno a la participación de la mujer en el proceso de consolidación de la paz y la reconstrucción, que han obstaculizado su participación efectiva y en pie de igualdad con los hombres. Sírvanse también facilitar información sobre las medidas adoptadas para crear un mecanismo de reconciliación nacional y velar por que las mujeres desempeñen un papel clave en el proceso.

4. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para poner fin a la impunidad y enjuiciar a quienes vulneren gravemente los derechos de las mujeres y las niñas, en particular a quienes cometan violaciones y otras formas de violencia sexual. En este sentido, sírvanse facilitar información actualizada sobre las medidas adoptadas para aplicar el Programa de reforma judicial aprobado en 2005, en particular en lo que respecta a la lucha contra la impunidad.

Artículos 1 y 2 Situación jurídica de la Convención e incorporación de sus disposiciones a la legislación y las políticas nacionales

- 5. Sírvanse explicar hasta qué punto la Constitución revisada de 2005 incorpora los derechos de la mujer y los principios de igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres consagrados en la Convención. Sírvanse indicar si existe alguna ley o política que defina la discriminación contra la mujer y, en caso afirmativo, si la definición es suficientemente amplia como para incluir cualquier tipo de acto que cause o dé lugar a una diferencia de trato de la mujer con respecto al hombre. Sírvanse indicar también si esta definición incluye los actos cometidos por agentes públicos y privados y si abarca la discriminación directa e indirecta. Sírvanse indicar si el Estado parte ha vuelto a examinar el proyecto de ley relativo a la prohibición de las prácticas discriminatorias en la República del Chad de 1996 y, en caso afirmativo, hasta qué punto dicho proyecto incluye el principio de no discriminación contra la mujer consagrado en la Convención.
- 6. En el artículo 222 de la Constitución se prevé la primacía de los tratados internacionales sobre las leyes nacionales. Sírvanse aclarar si esta primacía se aplica también a la Convención en casos de conflicto con las leyes nacionales y proporcionar información sobre casos de mujeres que hayan invocado la Convención para reclamar en los tribunales el respeto de sus derechos.
- 7. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para dar a conocer la Convención y aumentar su visibilidad en todas las partes del país, y en particular en las zonas rurales, y para garantizar que todas las mujeres, incluidas las indígenas, las refugiadas, las inmigrantes, las desplazadas y las ancianas sean informadas de los derechos que la Convención les confiere. Sírvanse especificar si se ha adoptado alguna medida para traducir la Convención a todos los idiomas, incluidas las lenguas locales, e indicar si el Manual de instrucción vigente para las fuerzas armadas y de seguridad incorpora lo dispuesto en la Convención en su parte relativa a los derechos humanos. Sírvanse indicar también si finalmente el Estado parte ha organizado el foro de derechos humanos que tenía previsto reunir en noviembre de 2009 y, en caso afirmativo, facilitar información sobre sus conclusiones, especialmente en lo que respecta a los derechos de la mujer y el principio de igualdad entre los géneros consagrados en la Convención.
- 8. Sírvanse facilitar información actualizada sobre los avances realizados en la identificación y enmienda de las leyes que discriminen a la mujer o no se ajusten a lo

dispuesto en la Convención. Sírvanse indicar también si el Código Penal se ha revisado para imponer sanciones en los casos de discriminación, en particular de discriminación contra la mujer. Sírvanse facilitar información actualizada sobre el proceso de examen y codificación del derecho consuetudinario previsto por el Estado parte e indicar si ya se ha llevado a cabo. En caso afirmativo, sírvanse explicar hasta qué punto se ha abordado la modificación de las prácticas y costumbres que generan situaciones de discriminación contra la mujer o la perpetúan, e indicar cuál ha sido la participación de la mujer en este proceso.

9. Sírvanse explicar hasta qué punto las medidas adoptadas en el marco del Programa de reforma judicial aprobado en 2005 han mejorado el acceso de la mujer a la justicia y han alentado a la mujer a recurrir a los tribunales para reivindicar sus derechos, especialmente en las zonas rurales y en la parte oriental del país. Sírvanse explicar también qué medidas se han adoptado en este contexto para sensibilizar a los jueces, los abogados y las fuerzas del orden acerca de la obligación asumida por el Estado parte en virtud de la Convención de lograr la igualdad entre los géneros. Sírvanse explicar qué medidas ha adoptado el Estado parte para proporcionar a las mujeres cuyos derechos han sido violados acceso efectivo a recursos y a una reparación apropiada.

Artículo 3

Mecanismo nacional para el adelanto de la mujer

- 10. Sírvanse proporcionar información sobre el Ministerio de Derechos Humanos y Promoción de las Libertades y sobre su Dirección de Derechos de las Personas Vulnerables, y explicar cuáles son sus responsabilidades en relación con el adelanto de la mujer. Sírvanse también facilitar información sobre la Dirección para el Adelanto de la Mujer y la Incorporación de la Perspectiva de Género del Ministerio de Acción Social y Familia y explicar de qué recursos humanos, financieros y técnicos se dispone para permitirle desempeñar un papel eficaz y constructivo en la promoción y protección de los derechos de la mujer. Sírvanse indicar también cómo coopera con la sociedad civil, en particular con las organizaciones no gubernamentales y con las asociaciones que velan por los derechos de las mujeres.
- 11. Sírvanse facilitar información actualizada sobre la Comisión Nacional de Derechos Humanos y explicar cómo ha contribuido a velar por el respeto de los derechos de la mujer consagrados en la Convención. Sírvanse explicar también qué medidas se han adoptado para reformar dicha Convención con arreglo a los Principios de París y para dotarla de los recursos humanos y financieros necesarios para el desempeño de su labor. Sírvanse señalar si se ha aprobado legislación para dotar de rango constitucional a la Comisión. Sírvanse también facilitar información sobre la Oficina Nacional de Mediación y señalar si cuenta con un mandato específico en las esferas de la igualdad entre los géneros y los derechos consagrados en la Convención. Sírvanse indicar también si se ha adoptado el proyecto de ley elaborado por el Gobierno para posibilitar el funcionamiento efectivo de dicha Oficina.

Programas y planes de acción

12. Sírvanse explicar en qué medida se han incluido la perspectiva de género y los derechos consagrados en la Convención en el documento de estrategia de lucha contra la pobreza revisado de 2008, el Proyecto nacional de seguridad alimentaria y la Estrategia nacional de buen gobierno. Sírvanse indicar cómo las mujeres, y en particular las de las zonas rurales, han participado en la aplicación y supervisión de estos instrumentos. Sírvanse también informar en mayor profundidad sobre el proyecto "Reducción de la pobreza y acción en favor de las mujeres" del Ministerio de Acción Social. Sírvanse facilitar información actualizada sobre los progresos realizados para ultimar una política nacional de género y explicar hasta qué punto están participando en el proceso las mujeres

y las niñas, por ejemplo mediante un papel activo en el comité multisectorial sobre cuestiones de género encargado de elaborar esta política. Sírvanse facilitar más información sobre el proyecto "Integración de la mujer en el desarrollo" aprobado por el Estado parte e indicar si se ha aprobado algún otro plan para la elaboración de futuras políticas nacionales destinadas a promover el adelanto de la mujer. Sírvanse explicar hasta qué punto la Política de Desarrollo Integral del Niño de 2005 tiene en cuenta las necesidades de las niñas y las protege de la discriminación con arreglo a la Convención. Sírvanse también facilitar información sobre la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y los elementos relativos a la igualdad de género de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Sírvanse además facilitar información actualizada acerca del proceso de reflexión sobre la condición de la mujer previsto por el Estado parte.

Artículo 4

Medidas especiales de carácter temporal

13. Sírvanse indicar si el Estado parte ha aprobado medidas especiales de carácter temporal, conforme al párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la Recomendación general Nº 25 (2004) del Comité, para lograr la igualdad entre el hombre y la mujer a todos los niveles y en todas las instituciones públicas. Sírvanse incluir información sobre las desigualdades que las medidas pretenden corregir y sobre si dichas medidas se están aplicando y supervisando. Sírvanse facilitar información actualizada sobre los progresos realizados para ultimar el proyecto de ley sobre cuotas elaborado por el Estado parte para corregir las desigualdades existentes entre los hombres y las mujeres en materia de empleo, e indicar si se ha aprobado el proyecto de ley destinado a establecer una cuota del 30% para las mujeres en las instituciones decisorias. Sírvanse indicar cuántas mujeres se beneficiaron en 2008 y 2009 de la cuota del 30% fijada para las mujeres en las escuelas de magisterio y de personal sanitario y social.

Artículo 5

Estereotipos y prácticas culturales

14. Sírvanse informar sobre las prácticas o modos de vida culturales y tradicionales, si los hubiera, que dificultan el adelanto de la mujer en la sociedad y señalar qué efecto tienen en la situación de las mujeres, y en particular de las mujeres del medio rural, en los hogares, en el empleo, en la educación, en la toma de decisiones en materia de políticas y en las cuestiones relativas a la familia. Sírvanse también facilitar información sobre las medidas adoptadas para modificar los patrones sociales y culturales que conducen a estereotipos de género o refuerzan la idea de que la mujer es inferior.

Violencia contra la mujer

- 15. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para evitar y combatir la violencia contra las mujeres, teniendo en cuenta la Recomendación general Nº 19 (1992) del Comité. Sírvanse informar también sobre la Ley de 2002 que prohíbe la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz y la violencia doméstica y sexual e indicar si se ha aprobado el decreto destinado a hacerla efectiva. En este sentido, sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para enjuiciar a quienes practiquen la mutilación genital femenina y para sancionar debidamente esta práctica. Sírvanse indicar también si se ha adoptado alguna medida para dar cumplimiento efectivo a esta ley (mediante campañas de sensibilización, por ejemplo), y señalar qué efecto ha tenido la ley en la erradicación de dicha práctica, sobre todo en la parte oriental del país.
- 16. Sírvanse indicar cuál ha sido el efecto de la Ley de 2002 que prohíbe la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz y la violencia doméstica y sexual en la eliminación

de la violencia sexual contra las mujeres. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas concretas adoptadas para proteger y ayudar a las mujeres y a las niñas víctimas de actos de violencia sexual y de género como las violaciones, en particular en zonas de conflicto, teniendo en cuenta las resoluciones 1888 (2009) y 1820 (2008) del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad. En este sentido, sírvanse indicar si se han adoptado medidas (como la realización de estudios, por ejemplo) para elaborar una estrategia amplia que asegure la protección de las mujeres y las niñas de toda forma de violencia, incluida la violencia sexual. Sírvanse también explicar qué medidas se han adoptado para enjuiciar a los autores de actos de violencia sexual contra las mujeres, incluidos los miembros de los grupos armados y el ejército del Chad. En este sentido, indíquese si el Estado parte tiene previsto crear una comisión independiente para investigar los casos de violencia sexual o un mecanismo judicial especial dentro de su sistema de justicia para investigar las denuncias de este tipo de violencia. Sírvanse también informar de las medidas adoptadas para eliminar los tabúes existentes en torno a la cuestión de los delitos sexuales y la estigmatización y la exclusión que sufren las niñas y las mujeres víctimas de este tipo de delitos, y para brindar a éstas programas de rehabilitación y apoyo, entre otras cosas de recuperación psicológica e integración social, y una reparación apropiada. Sírvanse también facilitar información actualizada sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones de la Comisión Nacional de Investigación de las violaciones de los derechos humanos acaecidas en el curso de los sucesos de febrero de 2008, en particular las recomendaciones relativas a los actos de violencia sexual contra las mujeres.

- 17. Sírvanse informar sobre la magnitud de la violencia doméstica en el Estado parte y explicar cómo queda recogida la violencia doméstica en la Ley de 2002 que prohíbe la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz y la violencia doméstica y sexual, sobre todo en materia de enjuiciamiento, sanciones y campañas de sensibilización, así como recursos y asistencia a las víctimas. Sírvanse también facilitar información sobre la disponibilidad de servicios de salud y servicios sociales, así como de refugios, destinados a las víctimas.
- 18. Sírvanse proporcionar información sobre la situación de las mujeres y las niñas en las escuelas coránicas. Indíquese también si la ley prohíbe explícitamente el castigo corporal en todos los ámbitos. Sírvanse igualmente indicar si la ley prohíbe y penaliza de forma explícita el acoso sexual y señalar las medidas adoptadas para hacer frente a las prácticas consuetudinarias y tradicionales que obstaculizan el enjuiciamiento de los autores en caso de violación y su sometimiento a un proceso judicial efectivo. Sírvanse indicar asimismo si se han adoptado medidas para modificar el Código Penal de modo que la violencia contra la mujer quede explícitamente tipificada como delito en sus disposiciones, y aportar aclaraciones sobre la aprobación de un código que trate de la violencia basada en el género. Sírvanse brindar información actual y pormenorizada sobre el caso de Khadidja Ousmane Mahamat, que lleva en prisión desde 2004, donde ha sido violada por un funcionario penitenciario y sigue siendo víctima de abusos sexuales. Sírvanse también facilitar más detalles sobre el caso de un funcionario superior de la policía del Chad que fue llevado a los tribunales por un grupo de mujeres que habían sido agredidas por funcionarios. Tengan a bien indicar en concreto las sanciones que se les dictaron y las reparaciones que obtuvieron las víctimas.

Artículo 6

Trata de mujeres, prostitución y explotación

19. Sírvanse brindar información sobre el Plan de acción regional de lucha contra la trata de personas, en particular de mujeres y niños, aprobado por el Estado parte en 2006 e indicar las medidas legislativas y de otra índole que se han adoptado para lograr su aplicación. Asimismo, sírvanse especificar las repercusiones que éste ha tenido en el Estado

GE.10-41459 5

parte, entre otras cosas aportando datos estadísticos sobre las mujeres y las niñas víctimas de trata, así como ejemplos concretos de casos que se hayan llevado a los tribunales en que estuvieran implicadas mujeres o niñas. Sírvanse informar también sobre el Plan de acción nacional de 2005 contra los abusos y la explotación sexual de niños y explicar hasta qué punto incorpora una perspectiva de género y se trata de los abusos y la explotación sexual de las niñas en todos los ámbitos, incluidos la escuela y el hogar. Indíquese igualmente en qué medida este Plan tiene en cuenta la situación de las niñas que viven en la calle.

20. Sírvanse indicar si el Estado parte ha aprobado leyes y políticas para evitar la explotación económica de las mujeres y las niñas y cuáles son las medidas concretas adoptadas para protegerlas frente a ella, sobre todo en las zonas rurales y en los campamentos de refugiados. Sírvanse aportar asimismo estadísticas sobre el número de niñas que son trabajadoras domésticas en el Estado parte e indicar qué medidas se han adoptado para remediar su situación. Tengan a bien aportar estadísticas, en caso de disponer de ellas, sobre el número de mujeres y jóvenes que se prostituyen, en particular en las zonas urbanas, e informar sobre la legislación vigente en materia de prostitución.

Artículos 7 y 8 Participación política y en la vida pública

21. Sírvanse explicar cómo asegura el Código Electoral revisado en 2007 la igualdad entre el hombre y la mujer en sus disposiciones. Sírvanse igualmente informar sobre la Ley Nº 17/PR/01, de 31 de diciembre de 2001, que reconoce la igualdad de derechos de todos en el acceso a puestos de la función pública, y la Ley Nº 45/PR/94, sobre la Carta de los partidos políticos, e indicar el porcentaje de mujeres afiliadas a partidos políticos y el porcentaje de cargos públicos, incluso en el ámbito académico y los niveles superiores de la administración pública, desempeñados por mujeres. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas que está previsto adoptar para garantizar la plena participación y representación de la mujer en condiciones de igualdad con el hombre a todos los niveles de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, así como en el plano internacional, de conformidad con las recomendaciones generales del Comité Nº 25 y Nº 23 (1997), sobre la vida política y pública.

Artículo 9 Nacionalidad

22. Sírvanse explicar si, en virtud del Código de la Nacionalidad chadiana, las mujeres gozan de los mismos derechos que los hombres por cuanto se refiere a transmitir su nacionalidad a su cónyuge extranjero y a sus hijos independientemente de cuál sea su estado civil. Tengan a bien especificar si estos derechos se respetan tanto *de jure* como *de facto*.

Artículo 10 Educación

23. Sírvanse facilitar información sobre la Dirección de la Promoción de la Educación de las Niñas, creada dentro del Ministerio de Educación, el Comité Nacional para la Eliminación del Analfabetismo y el Centro para la Eliminación del Analfabetismo. Indíquese cuál ha sido su aportación efectiva al derecho a la educación de las mujeres y niñas. Sírvanse igualmente informar acerca de la Ley Nº 16/PR/06, de 30 de marzo de 2006, sobre la orientación del sistema educativo, el Programa decenal de apoyo a la reforma del sistema de enseñanza (2004-2015) y la política de educación aprobada en 2002. Tengan a bien explicar cómo éstos aseguran la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso a la educación. Indíquese en particular qué efecto ha tenido en la educación de mujeres y niñas, especialmente por lo que respecta a las que viven en zonas rurales y a las

que pertenecen a comunidades indígenas. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para mejorar en particular las tasas de matrícula y alfabetización de las niñas y jóvenes, sin olvidar a las mujeres y niñas con discapacidad y a las que se encuentran en situación de desplazamiento interno. Indíquese si estas medidas también son de aplicación para las madres adolescentes, inclusive durante el embarazo. Faciliten datos estadísticos recientes, desglosados por sexo y por zonas rurales y urbanas, que muestren las tasas generales de alfabetización, matrícula, graduación y retención escolar de las niñas en todos los niveles de la enseñanza, así como las tendencias a lo largo del tiempo.

Artículo 11 Empleo

24. Sírvanse informar sobre la Ley Nº 038/PR/96, de 11 de diciembre de 1996, que contiene el Código del Trabajo y el Convenio colectivo general de 2002, e indicar si éstos incorporan una perspectiva de género, así como los derechos consagrados en el artículo 11 de la Convención. Indíquese también si tratan el acoso sexual y la violencia contra la mujer en el lugar de trabajo. Asimismo, sírvanse brindar información sobre cualesquiera otras leyes, políticas o programas vigentes dirigidos a eliminar la discriminación contra la mujer en el empleo. Sírvanse indicar además las medidas adoptadas para eliminar las limitaciones socioculturales que redundan en una discriminación contra la mujer en el empleo. Informen sobre las medidas adoptadas para lograr la igualdad de remuneración entre el hombre y la mujer por un trabajo de igual valor e indiquen el número de funcionarias cuyo sueldo ha alcanzado los 60.000 francos CFA gracias a la subida salarial emprendida por el Estado. Sírvanse también indicar las medidas adoptadas para consolidar los derechos de las mujeres que trabajan en el sector no estructurado dentro de la agricultura, el comercio y la industria, y para lograr que haya más mujeres en el sector estructurado. Informen igualmente sobre las medidas adoptadas para proteger los derechos de las trabajadoras domésticas no declaradas.

Artículo 12 Salud

- 25. Sírvanse informar sobre la Política nacional de salud revisada en 2007 y explicar en qué medida incorpora una perspectiva de género. Sírvanse facilitar información también sobre las medidas encaminadas a reforzar los programas de salud mental destinados a mujeres y a niñas y a asignar fondos adecuados para la ejecución eficaz de dichos programas de conformidad con la Recomendación general Nº 24 (1999) sobre el artículo 12 de la Convención. Sírvanse aclarar el actual proceso de aprobación de una política nacional sobre salud reproductiva e indicar las medidas adoptadas para velar por que en todas las escuelas se imparta educación sexual y reproductiva. A este respecto, sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para aumentar el acceso a los preservativos tanto masculinos como femeninos. Indíquese asimismo las medidas adoptadas para reducir la mortalidad materna, en particular la derivada de abortos practicados en condiciones de riesgo, y la infantil, así como las medidas adoptadas para mejorar el acceso de las mujeres a los servicios de salud, sobre todo de obstetricia y ginecología. Asimismo, sírvanse explicar las medidas adoptadas para que mujeres y niñas tengan pleno acceso al agua potable y no caigan en la malnutrición, especialmente en las zonas rurales. Sírvanse indicar también si en el Estado parte existen programas de salud adolescente con una perspectiva de género y citar las actividades emprendidas para mejorar mediante medidas específicas el acceso de las mujeres mayores a la atención médica.
- 26. Sírvanse facilitar información sobre la Ley Nº 0019/PR/2007, relativa a la lucha contra el VIH/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual y la protección de las personas que viven con el VIH/SIDA, y proporcionar información actualizada sobre las

GE.10-41459 7

medidas y programas adoptados para aumentar el número de campañas de sensibilización de la opinión pública sobre las enfermedades de transmisión sexual, como el VIH/SIDA, sobre todo entre las adolescentes, las mujeres casadas, las que conviven con sus parejas y las que se prostituyen. Sírvanse indicar igualmente las medidas adoptadas para evitar la transmisión de madre a hijo. Sírvanse especificar las medidas adoptadas para brindar atención y apoyo a las huérfanas afectadas por el VIH/SIDA y para luchar contra la discriminación de las mujeres y las niñas afectadas. Sírvanse también informar sobre el Marco estratégico nacional y el Plan trienal centrado en la prevención en el caso de los jóvenes y en el tratamiento con medicamentos antirretrovirales y seguimiento en caso de enfermedad, y explicar si éstos incorporan una perspectiva de género.

Artículo 13

Vida económica y social

27. Sírvanse informar sobre los programas de microcréditos establecidos por el Estado parte en apoyo a la mujer. Sírvanse indicar en particular cuántas mujeres se han beneficiado de dichos programas, en particular en zonas rurales, y citar ejemplos concretos de aplicación. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para que todas las mujeres, incluidas las mujeres solteras que no trabajan y las mujeres del medio rural, se beneficien plenamente del sistema de seguridad social y en concreto perciban una prestación familiar y una pensión de vejez. A este respecto, sírvanse indicar cuántas mujeres mayores han percibido una pensión de vejez en el Estado parte en comparación con los hombres.

Artículo 14 Grupos de mujeres vulnerables

- Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para que las viudas y las mujeres mayores gocen plenamente de los derechos consagrados en la Convención. Indíquese también en qué medida la Ley Nº 007/PR/2007, sobre la protección de las personas con discapacidad, garantiza los derechos de las mujeres y las niñas con discapacidad sin discriminarlas, sobre todo por lo que se refiere al derecho a la educación, la salud y el acceso a la justicia. Indíquese además hasta qué punto las ampara frente a la violencia, tanto física como psicológica, y les proporciona medidas de recuperación y procedimientos de denuncia adecuados. Sírvanse señalar asimismo las medidas adoptadas en apoyo de asociaciones de mujeres y niñas con discapacidad y comentar las medidas dirigidas a la promoción y la protección de los derechos de las mujeres y las niñas pertenecientes a comunidades indígenas que se consagran en la Convención. Sírvanse facilitar información sobre la División para el Adelanto de la Mujer Rural del Ministerio de Agricultura y sobre cualquier estrategia o programa que haya llevado a cabo el Estado parte para mejorar la situación de las mujeres y las niñas que viven en las zonas rurales, entre otras cosas en lo relativo a su acceso a la atención médica, la educación, el empleo, la tierra, los créditos y la adopción de decisiones. A este respecto, sírvanse precisar cómo benefician a las mujeres del medio rural y sobre todo a las que se hallan en situación de pobreza extrema, el Programa nacional de desarrollo rural integrado, el documento de estrategia de lucha contra la pobreza, el Proyecto nacional de seguridad alimentaria y el proyecto Reducción de la pobreza y acción en favor de las mujeres. Tengan a bien indicar asimismo las medidas adoptadas para lograr la inscripción de los nacimientos de niñas en las zonas rurales.
- 29. Sírvanse indicar cuántas mujeres y niñas refugiadas y desplazadas hay en el país y explicar cómo ha influido el Comité Nacional de Asistencia a los Desplazados Internos en la promoción y protección de sus derechos. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para velar por su seguridad y protegerlas de la violencia sexual, incluida la violación. Sírvanse explicar también las iniciativas emprendidas para acabar con la discriminación de que son objeto y para garantizar, entre otras cosas, su derecho a la educación y a la salud.

Sírvanse aportar información actualizada sobre el reclutamiento de jóvenes desplazadas o refugiadas e indicar las medidas adoptadas al respecto.

Artículo 16 Relaciones familiares

- 30. Sírvanse explicar qué leyes (de derecho civil, derecho consuetudinario o una combinación de ambos) rigen las relaciones familiares y si en dichas leyes la mujer recibe un trato igualitario con respecto al hombre. En particular, sírvanse informar sobre las leyes (de derecho civil, consuetudinario, religioso o una combinación de los anteriores) que rigen el matrimonio y el divorcio y citar las medidas adoptadas por el Estado parte para asegurarse de su plena aplicación. Indíquese también qué se dice en estas leyes sobre los aspectos económicos del matrimonio y el divorcio. Sírvanse informar sobre las disposiciones jurídicas relativas al derecho de las mujeres a heredar y a poseer tierras y otros bienes, y explicar las medidas adoptadas para garantizar la plena realización de estos derechos.
- 31. Sírvanse facilitar información actualizada sobre la marcha del proceso de aprobación y entrada en vigor del proyecto de código de la persona y la familia. Sírvanse informar también sobre las medidas adoptadas para erradicar la práctica establecida del matrimonio precoz y forzado, en particular en zonas rurales. Sírvanse explicar qué medidas tiene pensado adoptar el Estado parte para modificar lo dispuesto en el Código Civil y en el proyecto de código de la persona y la familia sobre la edad mínima legal de las niñas para contraer matrimonio.
- 32. Sírvanse indicar cómo ha afectado la Ley de 2002 que prohíbe la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz y la violencia doméstica y sexual a la erradicación del matrimonio precoz y forzado. Sírvanse indicar asimismo las medidas adoptadas para acabar con las prácticas de poligamia, repudio, levirato y sororato y explicar la atención que se presta a estas cuestiones en el proyecto de código de la persona y la familia.
- 33. Dada la preocupación expresada por el Comité de los Derechos del Niño en sus observaciones finales (CRC/C/TCD/CO/2, 12 de febrero de 2009, párr. 49), en que señalaba que el único centro estatal para niños privados del cuidado de sus padres no acepta a las niñas, sírvanse indicar las medidas adoptadas para que las niñas privadas del cuidado de sus padres sean acogidas sin discriminación.

Protocolo Facultativo y enmienda del párrafo 1 del artículo 20

34. Sírvanse indicar los progresos realizados con respecto a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Indíquese también si el Estado parte tiene previsto aceptar la enmienda del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención relativa al tiempo asignado a las reuniones del Comité.